



2014-09-15-07-P04132

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



N U M E R O:
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA SAMFORD COATINGS S.A.
SAMFORDSA-----

Capital autorizado: US\$ 1,600.00.

Capital suscrito: US\$ 800.00.----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de Guayaquil**, comparecen: por una parte, el señor ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; por otra parte la señorita NICOLE IVANNA SALMON ROBALINO, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de profesión ejecutiva, con domicilio y residencia en Samborondón, de tránsito por esta ciudad. Los otorgantes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras

públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

CONTRATANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse: ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR, por sus propios derechos; y, NICOLE IVANNA SALMON ROBALINO, por sus propios derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.

CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO

PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y

PLAZO.- La compañía se denomina SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años contados a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO**

SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará al servicio de pintura, limpieza y mantenimiento de toda clase de inmuebles, edificaciones y lugares públicos; a la compraventa, importación y distribución de toda clase materiales, insumos,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

herramientas y equipos utilizados en la rama de la pintura y actividades conexas. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-

El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.

ARTÍCULO CUARTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de éstos Presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO QUINTO:**
CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o fax en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, de acuerdo al artículo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que se instalará la Junta con el número de accionistas que concurrieren. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo anteriormente dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y Aprobar Informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y Aprobar Estados Financieros; e) Conocer y Aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la Administración de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ÉSTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años

en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente de manera individual o conjunta. El Presidente de la sociedad tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la compañía; e) Presidir la Junta General; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar Vicepresidentes y asignar sus funciones; h) Endeudar a la compañía; i) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas; c) Contratar personal; d) Suscribir toda clase de contratos, pudiendo endeudar a la compañía hasta por cien mil dólares de los Estados Unidos de América; e) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.

ARTÍCULO OCTAVO.-

NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO NOVENO.-**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.- La sociedad se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o Gerente General de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En todo aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables. **CLÁUSULA**

CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.- Los accionistas constituyentes DECLARAN BAJO JURAMENTO que el capital suscrito de la compañía de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América es suscrito íntegramente de la siguiente manera: El señor **ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y

nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **NICOLE IVANNA SALMON ROBALINO**, suscribe **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas pagarán en numerario el veinticinco por ciento una vez inscrita la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, se procederá a depositar en la Institución financiera del Banco de Guayaquil y el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que suscriben en el plazo de DOS AÑOS. **CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.**.- Se nombra como Gerente General de la compañía, con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el Estatuto Social y en la Ley, al señor ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR. Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al Estatuto Social y la Ley. **CLÁUSULA SEXTA:** Queda facultado el abogado Rafael Eduardo Trujillo Bejarano para que, realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) abogado Rafael Eduardo Trujillo Bejarano. Registro número seis mil seiscientos sesenta y seis, Colegio de Abogados del Guayas.-----



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7650188

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: TRUJILLO BEJARANO RAFAEL EDUARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/06/2014 16:39:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/07/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGIA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA



Guayaquil, 23 de junio de 2014.

Señor don
Elías Andrés Muñoz Salazar
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle en el acto constitutivo de la compañía SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA, celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **Gerente General** de la Compañía, por un período de cinco años, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo séptimo del Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente de la compañía SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA consta en la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el veintitrés de junio de dos mil catorce.

Atentamente,

Nicole Salmon

Nicole Salmon Robalino
Accionista Fundador
C.C.:091866884-9

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 23 de junio de 2014.-

Elias Muñoz
ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR
C.C. 092417953-4



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.---

Elias Munoz

ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR

C. C. 092417953-4 C. V. 293-0275

Nicole Salmon R.

NICOLE IVANNA SALMON ROBALINO

C. C. 091866884-9 C. V. 029-0041

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil catorce.-



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.929
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Julio del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA**, de fojas **62.809 a 62.827**, Registro Mercantil número **2.440**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA**, a favor de **ELIAS ANDRES MUÑOZ SALAZAR**, de fojas **27.152 a 27.154**, Registro de Nombramientos número **8.775.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de julio de 2014

REVISADO POR: *R*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 857461

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUL 2014

R E C I B I D O
NANDY MORALES P.
Hora: 16:19 Firma: Nandy

Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítanos en: www.superclases.gob.ec

Fecha:

15/JUL/2014 14:42:19 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: **39199 -0**
ELIAS MUÑOZ

Expediente: **7650188**

RUC: **[REDACTED]**

Razón social:

SAMFORD COATINGS S.A. SAMFORDSA

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN INSCRITA EN
EL RM.**

Revise el estado de su trámite por INTERNET **35**
Digitando No. de trámite, año y verificador = **[REDACTED]**